	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

2

MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS


ALLISON FERNANDEZ MORALES Y CRISTIAN SANTIAGO PRIETO ESCOBAR

INTENALCO EDUCACION SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

3

MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS

AUTORES

ALLISON FERNANDEZ MORALES Y CRISTIAN SANTIAGO PRIETO ESCOBAR

ASESORA DE TRABAJO DE GRADO

JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE


INTENALCO EDUCACION SUPERIOR

TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD Y
 SALUD EN EL TRABAJO

CALI, COLOMBIA

5 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

AGRADECIMIENTOS


En este agradecimiento quiero expresar mi gratitud En primer lugar, a los docentes que me acompañaron durante la carrera, quienes, con su compromiso, conocimientos y orientación constante, marcaron una huella profunda en mi formación profesional y personal.

Extiendo un especial agradecimiento a los estudiantes que participaron directa o indirectamente en esta investigación. Su disposición y aportes fueron fundamentales para enriquecer este trabajo y darle sentido a cada etapa del proceso.

Agradecemos sinceramente a T.S.M Tecnosoluciones y Montacargas por brindarnos la oportunidad de realizar nuestro trabajo de grado en su empresa. Su apoyo y disposición fueron fundamentales para el desarrollo de este proyecto y nuestro crecimiento profesional.

Este trabajo es el reflejo del esfuerzo colectivo, la dedicación constante y el compromiso con el aprendizaje. A todos, gracias por hacer parte de este logro.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

Contenido


1.	RESUMEN.....	9
2.	INTRODUCCIÓN.....	10
3.	JUSTIFICACIÓN.....	11
4.	OBJETIVO GENERAL.....	12
5.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
6.	MARCO TEÓRICO	14
7.	CICLO PHVA DEL SG-SST:	22
8.	ETAPA PLANEAR DEL SG-SST:	24
9.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	26
10.	MAPA SATELITAL DE LA EMPRESA	27
11.	REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA EMPRESA.....	28
12.	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA.....	29
13.	MAPA DE PROCESOS.....	30
14.	POLÍTICAS DE LA EMPRESA.....	33
15.	POLÍTICA DE SST.....	39
16.	OBJETIVOS DEL SG-SST	41
17.	Metas del SG-SST	42
18.	RECURSOS DEL SG-SST.....	43
19.	RECURSO HUMANO.....	44
20.	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR.....	46
21.	RESPONSABLE DEL SG-SST	51
22.	COPASST – VIGÍA.....	55
23.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	60
24.	BRIGADA DE EMERGENCIAS	63

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--


25.	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL):	67
26.	ASESOR EXTERNO	68
27.	RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES	70
28.	RECURSO TÉCNICO O TECNOLÒGICO	71
29.	RECURSO FINANCIERO	72
30.	PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	73
31.	PLAN ANUAL DE TRABAJO	75
32.	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES:	76
33.	GESTIÓN DEL CAMBIO:	77
34.	PERFILES DEL CARGO	78
35.	MANUAL DE FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS	79
36.	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	84
37.	ETAPA HACER DEL SG-SST	86
38.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	87
39.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	88
40.	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E INSTRUCTIVOS DE	89
41.	SUSTANCIAS QUÍMICAS	91
42.	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO QUÍMICO SEGÚN LA GTC 45	91
43.	SEÑALIZACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA NFPA 704	92
44.	SEÑALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO	93
45.	SEÑALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA ORGANIZACIÓN	95
46.	MATRIZ DE EPP:	97
47.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	99
47.1.	Clasificación de las Inspecciones según la NTC 4114	100
47.2.	Responsables de Realizar una Inspección de SST	102
48.	PLAN DE MOTIVACIÓN EMPRESARIAL	103

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


49.	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP):.....	106
50.	PROGRAMAS DE SST:	109
51.	MEDICINA PREVENTIVA.....	110
52.	MEDICINA DEL TRABAJO	111
53.	HIGIENE LABORAL	112
54.	SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	113
55.	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	114
56.	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:.....	117
56.1.	PROFESIOGRAMA.....	122
57.	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	124
58.	ENCUESTA DE CONDICIONES DE SALUD.....	126
59.	ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA	127
60.	PLAN DE EMERGENCIAS:.....	128
61.	PLAN DE EVACUACIÓN:.....	130
62.	PLAN DE CONTINGENCIA:	131
63.	PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:.....	132
64.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	133
65.	ETAPA VERIFICAR DEL SG-SST	136
66.	INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	137
67.	INDICADORES MÍNIMOS DE SST	140
68.	AUDITORÍA.....	144
69.	REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	146
70.	ETAPA ACTUAR DEL SG-SST	150
71.	PLANES DE ACCIÓN.....	151
71.1.	ACCIONES PREVENTIVAS:.....	151
71.2.	ACCIONES CORRECTIVAS:	151
71.3.	ACCIONES DE MEJORA:	152
71.4.	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS:.....	152

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

72.	MEJORA CONTINUA.....	153
73.	CONCLUSIONES.....	155
74.	BIBLIOGRAFÍA.....	158
75.	WEBGRAFÍA.....	160
76.	ANEXOS	162


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

1. RESUMEN

El presente trabajo de grado tiene como propósito elaborar un manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la empresa Tecnosoluciones y Montacargas. Este documento se estructura conforme a las etapas planear, hacer, verificar y actuar, con el fin de orientar a la organización sobre los requisitos legales que deben cumplirse en cada fase del sistema. Asimismo, la elaboración del manual se realizó de acuerdo con los lineamientos establecidos en la legislación y normativa colombiana vigente, tales como el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Guía Técnica Colombiana GTC 45, entre otros requerimientos normativos. Para su desarrollo, se consideró una muestra conformada por tres trabajadores de la empresa, quienes representan tanto al personal directo como al indirecto actualmente vinculado. Los resultados obtenidos evidenciaron la presencia de cuatro peligros prioritarios en la organización: el riesgo mecánico por aplastamiento; el riesgo biomecánico, asociado a posturas forzadas, movimientos repetitivos o manipulación de cargas pesadas; el riesgo químico, derivado del contacto con solventes y ácidos, así como de la inhalación de sus vapores; y el riesgo de caídas al mismo nivel. Estos factores de riesgo afectan aproximadamente al 66 % de la población trabajadora, lo que resalta la importancia de implementar medidas preventivas y correctivas que garanticen un entorno laboral seguro y saludable.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

2. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado tiene como finalidad la elaboración de un manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la empresa Tecnosoluciones y Montacargas. Dicho manual se concibe como una herramienta técnica y administrativa orientada a establecer los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud laboral, garantizando la protección, el bienestar y la integridad física y mental de los trabajadores. Su objetivo principal consiste en describir los requisitos que deben implementarse en cada una de las etapas del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), con el propósito de fortalecer la cultura de la prevención, promover la mejora continua de los procesos internos y asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los colaboradores.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se centra en la elaboración de un manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la empresa Tecnosoluciones y Montacargas, con el objetivo principal de describir y explicar los requisitos normativos que deben cumplirse en cada etapa del ciclo PHVA. De igual manera, este estudio permitirá identificar la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, al mismo tiempo, sensibilizar a la alta dirección de la empresa sobre la importancia de su correcta implementación, con el fin de prevenir pérdidas y garantizar un entorno laboral seguro y saludable. En este contexto, el Decreto 1072 de 2015, en su capítulo 6, reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, estableciendo además las sanciones correspondientes para aquellas empresas que no adopten las medidas previstas, lo que evidencia la relevancia de su cumplimiento efectivo y oportuno para la gestión responsable de los recursos humanos y la prevención de riesgos en la organización.


<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

4. OBJETIVO GENERAL

El presente trabajo tiene como finalidad estructurar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que responda de manera efectiva a las necesidades de la organización. En este sentido, se busca el mejoramiento de las condiciones laborales mediante la identificación de aquellos factores que puedan afectar a los trabajadores en el desarrollo de sus funciones. Asimismo, se pretende estructurar un plan de mejoramiento continuo, basado en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), con el objetivo de optimizar los procesos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, promoviendo un entorno laboral más seguro y eficiente para todos los colaboradores de la empresa. Esta investigación permitirá, además, sensibilizar a la alta dirección sobre la importancia de implementar medidas preventivas y correctivas, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y fomentando una cultura organizacional orientada a la prevención de riesgos laborales.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente estudio tiene como finalidad identificar los peligros laborales presentes en las diferentes áreas de trabajo de la empresa. Asimismo, se busca reconocer las condiciones inseguras y los actos subestándar que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, con el propósito de prevenir riesgos y garantizar la seguridad de los colaboradores. Adicionalmente, se pretende proponer oportunidades de mejora orientadas a la implementación de programas de capacitación y sensibilización, que promuevan una cultura de prevención y fomenten prácticas laborales seguras entre los trabajadores. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

6. MARCO TEÓRICO

En este marco teórico se describen definiciones que serán de gran utilidad para comprender este documento, leer atentamente:

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

2. Acción de mejora: Acción de optimización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.


3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

4. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

5. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

6. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

7. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

8. Autorreporte (sic) de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.


9. Centro de trabajo: Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

10. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.


Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

11. **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

12. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

13. Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.


14. Efectividad: Logro de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

15. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.

16. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

17. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

18. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.


19. Evento catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

20. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

21. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en seguridad y salud en el trabajo.

22. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del sg-sst.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

23. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.


24. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

25. Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la organización.

26. No conformidad: No cumplimiento de un requisito. puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

27. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

28. Política de seguridad y salud en el trabajo: es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

29. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

30. Rendición de cuentas: mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.


31. revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el sg-sst.

32. Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

33. Requisito normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

34. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

35. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

36. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

7. CICLO PHVA DEL SG-SST:




El ciclo P.H.V.A. (planear, hacer, verificar y actuar) es una herramienta de gestión fundamental que promueve la mejora continua en los procesos de cualquier organización. Su objetivo principal consiste en ordenar las actividades de manera lógica y estructurada para alcanzar metas específicas, evaluar resultados y corregir las posibles fallas identificadas. Este método es ampliamente aplicable en áreas como calidad, productividad, medio ambiente, y seguridad y salud en el trabajo.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

En primer lugar, la fase de planear implica la identificación de necesidades, el establecimiento de objetivos claros y la creación de un plan de acción detallado con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades. A continuación, en la etapa de hacer, se ejecutan las actividades previamente planificadas, asegurando la implementación adecuada de lo diseñado y la capacitación del personal involucrado en cada tarea. Posteriormente, la fase de verificar permite medir y evaluar los resultados obtenidos en comparación con los resultados esperados, facilitando la identificación de desviaciones, problemas o puntos de mejora. Finalmente, la etapa de actuar tiene como objetivo corregir los errores detectados, aplicar mejoras y estandarizar las buenas prácticas, de manera que los procesos se mantengan eficaces y eficientes a lo largo del tiempo.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


8. ETAPA PLANEAR DEL SG-SST:



La etapa planear es la primera fase del ciclo P.H.V.A y constituye la base para alcanzar la mejora continua. En esta fase se busca identificar las necesidades, problemas o riesgos de la organización, con el fin de establecer un rumbo claro hacia los objetivos planteados.


Durante esta etapa se definen los objetivos y metas que se desean alcanzar, asegurando que sean medibles, realistas y alcanzables. También se analizan las causas de los problemas y se determinan las oportunidades de mejora, lo cual permite orientar las acciones de manera eficiente.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Otro aspecto importante es la planificación de recursos, tanto humanos como materiales, económicos y técnicos, necesarios para la ejecución de las actividades. Igualmente, se diseñan estrategias, planes de acción y se asignan responsabilidades a las personas involucradas en el proceso.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

9. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Razón Social	TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS
Nit	94493084-5
Dirección	calle 3 no 22-24 Barrio el triunfo-Puerto tejada, cauca.
	carrera 100B oeste #1-30 Barrio altos de santa elena-Bajo jordán.
Teléfono	3166922042
Email	jofer.jdf@gmail.com
Representante Legal	Jose David Fernández Zamorano
Actividad económica	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo mantenimiento y reparación de equipo eléctrico.
Código de actividad económica (Decreto 768/2022)	Actividad principal Código CIU: 3-3312-01 Actividad secundaria Código CIU: C3-3314-01
ARL	Positiva

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Clase de riesgo	3
No. de empleados directos	2
No. de empleados indirectos	Temporales:0 Contratistas: 1

10. MAPA SATELITAL DE LA EMPRESA



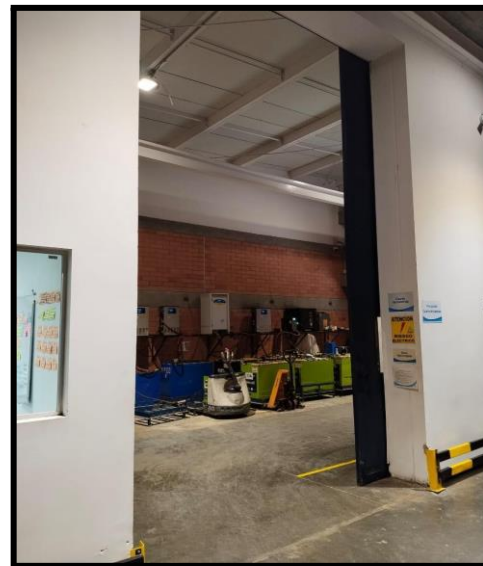
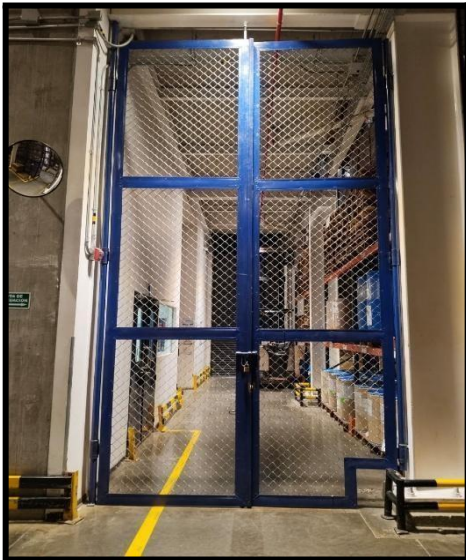
ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------



MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS

Fecha: 14/11/2025
Versión: 1
Código: MSTT-2025


11. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA EMPRESA



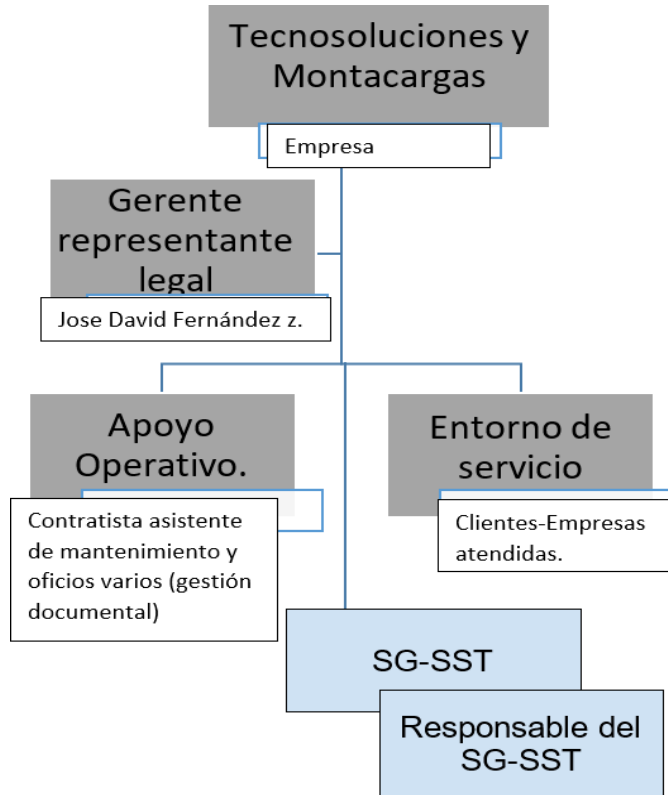
ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ

REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE

APROBÓ:

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

12. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA




Clientes/Empresas atendidas.

(empresas regionales y departamentales) No son parte de la empresa, pero deben aparecer en el organigrama como entorno de servicio.

Se sugiere incluir el área de seguridad y salud en el trabajo, dependiendo del crecimiento de la empresa.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

13. MAPA DE PROCESOS

Procesos Misionales (Organizacionales)

ENTRADA	PROCESO	SALIDA
Requisitos legales, visión del negocio, necesidades del cliente	Planeación Estratégica	Plan de gestión, objetivos estratégicos.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

Procesos Misionales (Operativos)

ENTRADA	PROCESO	SALIDA
Solicitud del cliente y contrato	Gestión Comercial	Contrato firmado, orden de servicio
Orden de trabajo, necesidades técnicas.	Programación y planificación de servicios	Cronograma de servicio
Maquinaria/equipos con falla	Ejecución de mantenimiento correctivo	Equipos reparados, informe técnico
Equipos con programación preventiva	Ejecución de mantenimiento preventivo/predictivo	Equipos verificados, hoja de mantenimiento
Información de clientes, condiciones de trabajo	Verificación en sitio / diagnóstico	Informe de evaluación y cotización técnica
Actividades finalizadas, registros técnicos	Entrega del servicio / cierre técnico	Acta de conformidad, satisfacción del cliente


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

Procesos de (Apoyo)

ENTRADA	PROCESO	SALIDA
Personal operativo, perfiles, ARL	Gestión del Talento Humano	Personal capacitado, evaluaciones, seguridad laboral
Necesidades técnicas, herramientas	Gestión de Infraestructura y Equipos	Herramientas disponibles, mantenimiento realizado
Documentos, procedimientos	Gestión Documental	Procedimientos controlados, registros actualizados
Normativa legal, riesgos laborales	Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Capacitaciones, reportes, acciones preventivas

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

14. POLÍTICAS DE LA EMPRESA


Las políticas empresariales constituyen lineamientos estratégicos que orientan la gestión, el funcionamiento y la toma de decisiones dentro de una organización. En este sentido, la empresa adopta estas políticas como base de su Sistema de Gestión, fortaleciendo la cultura organizacional, los principios y los compromisos que permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la protección de los trabajadores, el respeto hacia los clientes y el crecimiento sostenible de la organización. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, toda empresa está obligada a formular, implementar y divulgar sus políticas, con el propósito de asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables para sus colaboradores, lo que evidencia la importancia de su aplicación efectiva en la gestión organizacional.

Ejemplos de políticas:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La empresa se compromete a implementar acciones de prevención, promoción y control de riesgos laborales, con el propósito de proteger la vida, la salud y la integridad física de sus trabajadores, contratistas y terceros. Asimismo, esta política se desarrolla conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019,

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


los cuales establecen los estándares mínimos para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y fomentando un entorno laboral seguro y saludable.

Política de Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales:

La empresa fomentará prácticas seguras durante la reparación, inspección y manipulación de montacargas, con el fin de reducir al mínimo los riesgos de atrapamiento, caídas, golpes, contactos eléctricos o exposición a sustancias peligrosas, tales como aceites, grasas y baterías. Para ello, se implementará capacitación periódica en seguridad industrial y primeros auxilios, así como el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP), señalización de áreas de trabajo y zonas de riesgo, y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones. Adicionalmente, estas medidas se desarrollan en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial), la Ley 9 de 1979, Título III (condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo) y el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.12, que establece la obligación de identificación de peligros y evaluación de riesgos, garantizando un entorno laboral seguro y conforme a la legislación.

Política de Uso de Elementos de Protección Personal (EPP):

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Todos los trabajadores y contratistas deberán utilizar los elementos de protección personal (EPP) adecuados de acuerdo con la actividad que desempeñen, tales como casco, guantes, botas de seguridad, gafas de protección, protectores auditivos y cinturones de seguridad en trabajos en altura o en zonas de riesgo. En este sentido, la empresa garantizará la entrega gratuita de los EPP, su reposición cuando sea necesario y la capacitación correspondiente sobre su uso adecuado, mientras que los trabajadores tendrán la obligación de utilizarlos correctamente y mantenerlos en buen estado. De esta manera, se asegura el cumplimiento de la normativa vigente, en concordancia con la Resolución 2400 de 1979, Artículos 176-202 (uso obligatorio de EPP) y la Resolución 0312 de 2019, numeral 4.7, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores.

Política de Reporte de Incidentes, Accidentes y Actos Inseguros:

Todo trabajador deberá reportar de manera inmediata a su jefe directo cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura observada en las áreas de mantenimiento. En este sentido, la empresa se compromete a investigar todos los incidentes con el fin de establecer sus causas y prevenir futuras recurrencias. De esta manera, se asegura la implementación de medidas correctivas y preventivas que contribuyan a mantener un entorno laboral seguro y saludable. Asimismo, estas acciones se realizan en cumplimiento de la normativa vigente, en particular del Decreto 1072 de 2015, Artículo

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

2.2.4.6.30, que establece la obligación de reportar accidentes e incidentes, y de la Resolución 1401 de 2007, la cual regula la investigación de accidentes de trabajo. Todo trabajador deberá reportar de inmediato a su jefe directo cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura observada en las áreas de mantenimiento.


Política de Calidad en el Servicio:

La empresa garantiza que sus servicios de mantenimiento se realicen bajo estrictos estándares técnicos y de calidad, cumpliendo con las expectativas de los clientes. De igual manera, se promueve la mejora continua en cada proceso, lo que asegura la optimización de los servicios a lo largo del tiempo. Esta implementación se encuentra respaldada por la Norma Técnica Colombiana ISO 9001, la cual establece los requisitos internacionales para un sistema de gestión de calidad, contribuyendo a la eficacia y eficiencia de los procesos dentro de la organización.

Política de Contratación Transparente y Segura:

La vinculación de contratistas y personal de apoyo operativo se realizará bajo criterios de idoneidad técnica, transparencia y cumplimiento de las disposiciones legales, priorizando la seguridad y la salud en el trabajo.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012.

Política de Responsabilidad Social y Ambiental:

La empresa se compromete a ejecutar sus actividades de mantenimiento de manera sostenible, previniendo impactos negativos al medio ambiente y generando relaciones de confianza con las comunidades y clientes.

Normatividad: Ley 99 de 1993, principios de desarrollo sostenible.

✓ Alcance

Estas políticas aplican a todas las actividades de la empresa, incluyendo:

El representante legal (nivel 1 del organigrama).


El apoyo operativo, contratistas y asistentes de mantenimiento indirecto (nivel 2 del organigrama).

Los clientes y empresas atendidas a nivel regional y municipal (nivel 3 del organigrama).

✓ Responsables

Gerente – Representante Legal: este se encarga de aprobar, divulgar y garantizar el cumplimiento de las políticas.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Apoyo operativo, contratistas y asistentes de mantenimiento deben: Cumplir las políticas y reportar condiciones de riesgo.

Clientes y empresas atendidas deben: Participar activamente en la retroalimentación sobre el servicio.


✓ Vigencia

Las políticas entran en vigor a partir de su aprobación y tendrán aplicación permanente. Serán revisadas anualmente y actualizadas cuando se presenten cambios en la normatividad vigente o en la estructura organizacional.

✓ Compromiso del Representante Legal

En calidad de Gerente y Representante Legal, manifiesto mi compromiso con la aplicación de estas políticas empresariales, como base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la calidad del servicio y la sostenibilidad de la empresa.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

15. POLÍTICA DE SST

Política de seguridad y salud en el trabajo (sst). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (sst) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.


La política de SST de la empresa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.

2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

40

4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y

5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo (sst), como en la empresa.

Objetivos: La política de sst de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:


1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) en la empresa; y

3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

[Ver Anexo A. POLÍTICA DE SST](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

16. OBJETIVOS DEL SG-SST

Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes:

1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento;
2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa;
3. Ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas;
4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales que le apliquen;
5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores;
6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

17. Metas del SG-SST


Una meta, fin o cometido es el resultado esperado de un procedimiento, método, sistema o trayectoria emprendido. Es decir, se trata de aquello que se espera obtener o alcanzar a partir de una acción específica, dentro de un lapso determinado.

Tanto los individuos como los colectivos se trazan metas para guiar sus esfuerzos y planificar su porvenir. Existen muchas formas de planeación o planificación, y también de maneras de medir posteriormente qué tanto se aproximaron los resultados a lo esperado, o sea, qué tan eficiente resultó el proceso.

Estas deben tener claridad, tener coherencia, ser medibles, ser alcanzables, ser temporales y ser motivadoras.

[Ver Anexo B. Tabla de Objetivos y Metas del SG-SST](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


18. RECURSOS DEL SG-SST

Los recursos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) son fundamentales para garantizar la implementación efectiva de todas las actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales en la empresa de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo eléctrico.

Contar con recursos humanos capacitados, tecnológicos adecuados, financieros suficientes y materiales necesarios permite desarrollar acciones concretas para identificar, evaluar y controlar los peligros inherentes a las labores realizadas en diferentes empresas del Valle del Cauca, caracterizadas por su riesgo clase 3.

La asignación oportuna y eficiente de estos recursos asegura el cumplimiento de los objetivos y metas del SG-SST, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, saludable y conforme a la Resolución 0312 de 2019, lo que se traduce en la reducción de accidentes, enfermedades laborales y el mejoramiento continuo del sistema.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


19. RECURSO HUMANO

Es el conjunto de personas que integran una organización y que, mediante sus conocimientos, habilidades, competencias y actitudes, hacen posible que esta cumpla con sus metas y objetivos. No se limita únicamente a la mano de obra, sino que incluye la capacidad de innovación, la creatividad, la experiencia y el compromiso de cada trabajador. Por esta razón, se considera el activo más valioso de cualquier empresa, ya que sin personas no existiría la posibilidad de producir bienes, prestar servicios ni generar valor económico y social.

Dentro de la gestión empresarial, el recurso humano es administrado por el área de Gestión de Talento Humano o Recursos Humanos, la cual se encarga de procesos como la selección, contratación, inducción, capacitación, evaluación, bienestar laboral y retención del personal. Estas funciones buscan que cada colaborador desarrolle su máximo potencial y aporte de manera eficaz al logro de los objetivos organizacionales. Además, el manejo adecuado de este recurso contribuye a mantener un clima laboral positivo, a aumentar la productividad y a reducir la rotación de personal.

El recurso humano también se clasifica de diferentes formas: por funciones (operativos, administrativos, directivos), por competencias (habilidades técnicas, blandas y


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

de liderazgo) y por niveles jerárquicos (estratégico, táctico y operativo). Cada una de estas categorías permite identificar cómo se organiza y cómo se contribuye al funcionamiento integral de la empresa.

El recurso humano no es solo un grupo de empleados, sino un factor clave para la sostenibilidad y el crecimiento empresarial. Su correcta gestión asegura que las personas estén motivadas, capacitadas y alineadas con los objetivos estratégicos, lo que convierte a la empresa en una organización más eficiente, competitiva e innovadora.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

20. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.


Dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

2. Asignación y comunicación de responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo (sst) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg- sst), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--


que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

4. Definición de recursos: debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables: debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales de que trata el artículo 14 de la ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los peligros y riesgos: debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

7. Plan de trabajo anual en sst: debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales.

8. Prevención y promoción de riesgos laborales: el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los trabajadores: debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el comité paritario o el vigía de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del sistema de gestión de seguridad de la salud en el trabajo sg-sst e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del sg-sst. el empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

10. Dirección de la seguridad y salud en el trabajo-sst en las empresas: debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el ministerio del trabajo quienes deberán, entre otras:

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst, y;

10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst; y

11. Integración: el empleador debe involucrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa. párrafo. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del sistema general de riesgos laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa; Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

21. RESPONSABLE DEL SG-SST

Debe diseñar e implementar el SG-SST de la empresa, teniendo en cuenta el ciclo PHVA (etapas: planear, hacer, verificar y actuar), según la Resolución 0312 de 2019.

Algunas actividades que debe ejecutar el responsable del SG-SST son las siguientes:

PLANEAR


Diseñar el SG-SST: identificar peligros y riesgos específicos de mantenimiento de maquinaria y eléctricos (p. ej. eléctricos, mecánicos, físicos, ergonómicos), valiéndose de una matriz con metodología GTC 45.

Elaborar diagnóstico inicial y evaluación inicial: conocer cumplimiento de estándares mínimos según Resolución 0312 (tabla de valores).

Definir la política SST, objetivos y metas anuales adaptados a riesgos eléctricos y mecánicos, autorizados por la dirección.

Determinar recursos necesarios: financieros, técnicos, humanos (incluido responsable con licencia SST y curso 50 h si empresa tiene menos de 50 trabajadores, o profesional en SST con licencia si es más grande)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Conformar COPASST (para más de 10 trabajadores) o, si corresponde, contar con representación en prevención.

Construir la matriz legal con normativa aplicable (electrificación, trabajo en alturas, maquinaria, ruido, etc.)

Elaborar Plan Anual de Trabajo con cronograma y responsables, incluyendo capacitación, inspecciones, protocolos de EPP, emergencias, etc.

HACER


Capacitaciones e inducción del personal: riesgos eléctricos, uso de herramientas, EPP, primeros auxilios.

Implementación de controles: bloqueo de energía (LOTOTO), señalización, mantenimiento preventivo, utilización correcta de EPP, protocolos para trabajo en altura o con electricidad.

Vigilancia de la salud según riesgos (exámenes ocupacionales pre ingreso y periódicos).

Gestión de emergencias: plan de prevención y respuesta (incendios, electrocución, derrames, etc.)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Registro y manejo de incidentes y accidentes laborales, investigación de causas (root: causas raíz o causas fundamentales de un incidente o accidente) y reportes.

Implementar la comunicación interna, mecanismos de reporte, reuniones COPASST.

3. VERIFICAR

Realizar auditorías internas del SG-SST y seguimiento a indicadores (porcentaje cumplimiento, incidentes, auditorías externas, etc.).


Autoevaluación periódica según Resolución 0312 y tabla de valores.

Verificación del cumplimiento normativo, legal, contractual y de estándares mínimos.

Revisión del sistema por parte de la alta dirección, al menos una vez al año conforme el Decreto 1072 de 2015.

Seguimiento a la efectividad de medidas implementadas.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

4. ACTUAR

Acciones correctivas y preventivas: eliminar causas, actualizar procedimientos, fortalecer capacitación, mejorar controles técnicos.


Actualizar matriz de peligros, plan anual y matriz legal según nuevas condiciones o incidentes.

Mejoramiento continuo: aplicar lecciones aprendidas, revisar indicadores, priorizar nuevas acciones.

Retroalimentación al equipo, COPASST y dirección para cultura SST.

Renovación de recursos, permisos, licencias SST según normativa.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

22. COPASST – VIGÍA

las funciones del COPASST según la Resolución 2013 de 1986 son las siguientes:

El comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el vigía en salud en el trabajo representan la participación de los trabajadores en la promoción y vigilancia de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo dentro de una empresa.


a. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

b. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. evaluar los programas que se hayan realizado.

f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.


g. estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

h. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.

i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.

j. Elegir al secretario del comité.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

l. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional. De acuerdo con la resolución 2013 de 1986 establece que para la conformación del comité debe haber representantes del empleador y trabajador por igual número en ambas partes, para ello la resolución ha dispuesto lo siguiente de acuerdo con el número de funcionarios de la empresa:

- a. Menos de 10 personas (un vigía ocupacional).
- b. Entre 10 trabajadores y 49 trabajadores (1 representante por cada una de las partes con sus respectivos suplentes)
- c. Entre 50 y 499 trabajadores (2 representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes).
- d. Entre 500 y 999 trabajadores (3 representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes).

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

e. De 1000 trabajadores en adelante (4 representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes).

Las funciones del COPASST según el decreto 1072 de 2015 son las siguientes:

Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5).

Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8).

Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8).


Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).

Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9).

Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11).

Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15).

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26).

Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).

Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).

Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32).

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

23. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL


Es un comité de carácter obligatorio en empresas públicas y privadas con 10 o más trabajadores, cuya misión es prevenir, tramitar y dar solución a los conflictos derivados de posibles casos de acoso laboral, garantizando ambientes de trabajo sanos, respetuosos y dignos.

Conformación. El comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo con su organización interna

Comités de convivencia laboral. Las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) comité por empresa y podrán voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales, de acuerdo con su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país. Designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Reuniones. El comité de convivencia laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes".


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Funciones del comité de convivencia laboral. El comité de convivencia laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el comité de convivencia laboral deberá remitir la queja a la procuraduría general de la nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.


8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el comité de convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada

Su marco legal se basa en las normas 1010 de 2006, la resolución 3461 de 2025.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

24. BRIGADA DE EMERGENCIAS


La brigada de emergencias es un grupo de personas que se conforma en la empresa de manera organizada, estas personas pueden ser trabajadores voluntarios o designados los cuales son capacitados y entrenados por la empresa para actuar de manera coordinada y eficaz en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias que puedan presentarse en el lugar de trabajo.

Todo con la finalidad de que este equipo tenga la responsabilidad y la capacidad de actuar en situaciones como incendios, evacuaciones, primeros auxilios, rescates o cualquier evento que represente un riesgo para la vida o la salud de los trabajadores y la integridad de la infraestructura.

Este mismo cuenta con un Marco Legal:

Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25: Dentro del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el empleador está obligado a: “Conformar, capacitar, entrenar y dotar la Brigada de Emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.”

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y reafirma la obligación de contar con planes de emergencia y brigadas como parte del cumplimiento normativo.

Ley 1562 de 2012: Reforma el Sistema General de Riesgos Laborales y establece que la prevención es un eje fundamental de la gestión del riesgo en el entorno laboral.

Normas técnicas complementarias NTC 5580: Brinda lineamientos técnicos para la conformación, organización y operación de brigadas de emergencia.

Dado que el riesgo es intermedio en esta empresa (Tipo 3), la brigada debe estar conformada como mínimo por:

Requisito mínimo

Número de brigadistas: Al menos 1 brigadista por cada turno o 10 trabajadores.


Capacitación: Primeros auxilios, control de incendios, evacuación y rescate.

Simulacros: Al menos 1 al año. Deben participar todos los brigadistas.

Elementos de dotación: Chaleco, casco, silbato, linterna, guantes, botas, botiquín.

Entrenamiento: Cada 12 meses mínimo con entidad avalada.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Las funciones para realizar son las siguientes:

Prevención: Verificar condiciones inseguras en las labores de mantenimiento de electricidad, alturas, maquinaria, Promover prácticas seguras entre los operarios, Inspeccionar equipos de emergencia.


Respuesta en caso de emergencia: Activar alarmas y protocolos establecidos, Coordinar evacuación de zonas de riesgo, Controlar incendios incipientes con extintores, Aplicar primeros auxilios a personas lesionadas, Apoyar rescate de compañeros en espacios confinados o caídas.

Comunicación y coordinación: Informar a los organismos de socorro (bomberos, defensa civil, ambulancia), Coordinar con el jefe del plan de emergencia o el COPASST, Informar a la administración sobre incidentes y necesidades de mejora.

Prevención y vigilancia: Identificar y reportar condiciones inseguras, Participar en simulacros y actividades de sensibilización, Promover la cultura de prevención de emergencias.

Preparación: Conocer el plan de emergencias de la empresa, Participar activamente en capacitaciones y entrenamientos periódicos, Conocer el uso y ubicación de los equipos de emergencia como extintores, camillas, botiquines entre otros.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Respuesta: Actuar en caso de emergencia según los protocolos establecidos, Coordinar y ejecutar evacuaciones seguras, Prestar primeros auxilios hasta la llegada del personal profesional, Controlar conatos de incendio o situaciones de riesgo menores dentro de sus capacidades.

Comunicación: Informar a la alta dirección y al comité de emergencias sobre incidentes o necesidades de mejora en el plan de emergencia.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

25. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL):

Es la entidad encargada de la prevención, asesoría y cobertura de los riesgos derivados de la actividad laboral de los trabajadores en Colombia. Hace parte del sistema general de riesgos laborales y su función principal es proteger a los trabajadores frente a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL). las administradoras de riesgos laborales - arl, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el sistema general de riesgos laborales, capacitarán al comité paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo - copasst o vigía en seguridad y salud en el trabajo en los aspectos relativos al sg-sst y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

26. ASESOR EXTERNO

Un asesor externo en seguridad y salud en el trabajo (SST) es un profesional o entidad especializada, ajena a la empresa, que presta servicios de asesoría, acompañamiento técnico y capacitación en la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).


Generalmente es contratado cuando la empresa no cuenta con personal interno capacitado o suficiente para cumplir con todos los requisitos normativos. En STT podemos contar con asesores como:

Higienista ocupacional: Es un profesional especializado en identificar, medir, evaluar y controlar los factores de riesgo físico (iluminación, temperatura, vibración, ruido, etc.), químico (polvos, vapores, gases y humos) y biológico (identificación de exposición a bacterias, virus, hongos y otros agentes infecciosos)

Psicólogo especialista en riesgos psicosociales: Es un profesional en psicología, con formación y experiencia en riesgos psicosociales laborales, que presta servicios de evaluación, intervención y asesoría a empresas dentro del SG-SST.

Ingeniero o especialista en seguridad industrial: Es un profesional en ingeniería (industrial, mecánica, ambiental, química, etc.) con formación en seguridad industrial y sst,

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


que presta asesoría externa a las empresas para la gestión de riesgos, especialmente en lo técnico y operativo.

Fisioterapeuta ocupacional: Es un profesional en fisioterapia ocupacional o ergonomía que presta sus servicios de manera externa a la empresa, apoyando la identificación, evaluación y control de riesgos biomecánicos y ergonómicos en los lugares de trabajo.

Instituciones capacitadoras en seguridad y salud en el trabajo: Entidades externas acreditadas que ofrecen formación y entrenamiento a empleadores, trabajadores y comités en temas relacionados con el sg-sst, buscando el cumplimiento normativo y la prevención de riesgos laborales.

Médico especialista en salud ocupacional o medicina del trabajo: es un profesional médico con especialización en salud ocupacional o medicina del trabajo, que actúa como asesor externo en el SG-SST. Su rol principal es garantizar la protección, promoción y recuperación de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su actividad laboral.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

27. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

28. RECURSO TÉCNICO O TECNOLÓGICO

Un recurso tecnológico es cualquier medio tangible que son elementos físicos que se pueden tocar o intangibles que utiliza la tecnología para facilitar o cumplir un propósito, como herramientas, sistemas, software y conocimientos técnicos. son cruciales para el funcionamiento eficiente de empresas, el hogar y la educación, mejorando procesos, aumentando la productividad y permitiendo nuevas formas de aprendizaje y colaboración.

Son muy importantes en las empresas ya que facilitan y optimizan operaciones, comunicación, producción y comercialización, lo que les permite competir exitosamente en el mercado; En la educación dinamizan las clases, facilitan el aprendizaje de los estudiantes, ofrecen acceso a materiales interactivos y promueven la colaboración en línea; En el hogar permiten realizar tareas académicas, trabajar a distancia o acceder a servicios en línea, mejorando la eficiencia y las posibilidades del hogar.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

29. RECURSO FINANCIERO


Los recursos financieros son aquellos activos que posee una empresa, y que tienen algún grado de liquidez. Estos recursos pueden ser tanto dinero en efectivo, como bienes que la empresa venda para obtener capital. En los activos también se incluyen las deudas por cobrar o las acciones en otras compañías.

Son esenciales para que una empresa pueda funcionar. Son estos los que determinan si una empresa puede invertir y expandirse. también son los que tienen la última palabra para contratar empleados talentosos o actualizar las herramientas que se utilizan para trabajar, y mejorar la productividad.

Para que una empresa sea viable, debe poseer distintos tipos de recursos financieros, ya que de esta forma contará con más activos que le ayudarán a sobrevivir en épocas de crisis.

[Ver Anexo C. PRESUPUESTO DEL SGSST](#)

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

30. PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

El empleador verifica y valora el cumplimiento del programa anual de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo inducción, reinducción y capacitaciones específicas a través de su revisión periódica Esta evaluación incluye la revisión anual del programa (según el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072) como parte de la evaluación inicial del sistema y mediante indicadores del proceso, con el objetivo de identificar acciones de mejora y asegurar la efectividad del SG-SST.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

[Ver Anexo D. PLAN DE CAPACITACIÓN](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

31. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, El Plan de Trabajo Anual en SST: Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

[Ver Anexo E. PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SGSST](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

32. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES:

Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

[Ver Anexo F. MATRIZ LEGAL DEL SG-SST.](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

33. GESTIÓN DEL CAMBIO:

El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

34. PERFILES DEL CARGO

Los perfiles de puesto son descripciones concretas de las características, tareas y responsabilidades que tiene un puesto en la organización, así como las competencias y conocimientos que debe tener la persona que lo ocupe. Tiene como objetivo principal facilitar a cualquier persona, interna o externa, tener un panorama general de la función del puesto dentro de la organización y las competencias y conocimientos requeridos de quien lo ocupa.

Son necesarios para llevar a cabo buenos procesos de contratación, para asegurar que cada colaborador conozca su función dentro de la compañía o para medir el desempeño de cada colaborador y alentar su desarrollo.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

35. MANUAL DE FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS


Función: Conjunto de actividades que debe cumplir una persona dentro de su cargo, orientadas al cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Responsabilidad: Obligación asignada a una persona para cumplir con una función o tomar decisiones dentro de su rol, asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones.

Competencia Laboral: Capacidad de una persona para aplicar conocimientos, habilidades y actitudes en el desarrollo eficaz de sus funciones laborales, bajo estándares de calidad y seguridad

CARGO: Técnico de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	
Aspecto	Descripción
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria industrial y equipos eléctricos. - Diagnosticar fallas eléctricas, mecánicas e hidráulicas. - Reportar condiciones inseguras o fallas en el equipo.
Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar las tareas siguiendo procedimientos seguros. - Utilizar y cuidar los EPP asignados. - Cumplir con los protocolos de trabajo seguro.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar accidentes o incidentes inmediatamente.
Competencias Laborales:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos técnicos en electricidad, mecánica y mantenimiento industrial. - Curso de trabajo seguro en alturas (si aplica). - Curso de 50 horas en SST. - Habilidad para interpretar planos eléctricos y manuales técnicos. - Comunicación efectiva y trabajo en equipo.

CARGO: Coordinador de Servicios Técnicos	
Aspecto	Descripción
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las actividades de mantenimiento en campo. - Programar recursos humanos y materiales para cada servicio. - Asegurar el cumplimiento de los tiempos y calidad del servicio.
Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que el personal cumpla con los procedimientos SST. - Autorizar el inicio de trabajos luego de evaluar condiciones seguras. - Coordinar con los clientes el acceso y documentación requerida.
	<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo y gestión de equipos.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

Competencias Laborales:	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de cronogramas y herramientas de planificación. - Formación técnica o tecnológica en mantenimiento o afines. - Curso 50h SST y conocimiento en normas de seguridad.
--------------------------------	--

CARGO: responsable del SG-SST	
Aspecto	Descripción
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). - Realizar seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos. - Asesorar al empleador en materia de riesgos laborales.
Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la aplicación del ciclo PHVA del SG-SST. - Coordinar las capacitaciones y actividades de promoción y prevención. - Elaborar informes, auditorías, planes y diagnósticos.
Competencias Laborales:	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional con licencia en SST (según tamaño de empresa). - Curso 50 horas en SG-SST. - Conocimiento de normatividad: Res. 0312/2019, Dec. 1072/2015. - Habilidades de análisis, redacción, liderazgo y auditoría.


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

CARGO: Auxiliar Administrativo SST / Apoyo logístico	
Aspecto	Descripción
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en el diligenciamiento de formatos y registros del SG-SST. - Gestionar documentación con la ARL y clientes. - Apoyar en la coordinación logística de capacitaciones, dotación de EPP, etc.
Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener al día la documentación del sistema. - Apoyar la ejecución del plan anual de trabajo. - Participar en actividades de mejora.
Competencias Laborales:	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo básico de normas SST. - Curso 50h SST (si tiene funciones de apoyo al sistema). - Orden, responsabilidad y orientación al detalle.

CARGO: Gerente / Representante Legal	
Aspecto	Descripción
Funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar la política SST y los recursos del SG-SST. - Participar en la revisión por la alta dirección.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--


	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de la normatividad laboral.
Responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con el Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019. - Designar el responsable del SG-SST. - Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores.
Competencias Laborales:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento básico de legislación en riesgos laborales. - Habilidad de toma de decisiones y gestión de recursos. - Curso 50h SST (obligatorio).

✓ El manual debe estar actualizado anualmente o cuando haya cambios en cargos, procesos o legislación.

✓ Las competencias laborales deben estar alineadas con el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SNFT).

✓ La empresa debe garantizar la formación continua del personal para mantener la competencia frente a los riesgos del sector.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

36. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información. Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso de que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


2. Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;

3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;

4. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y,

5. Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal. Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

37. ETAPA HACER DEL SG-SST




EL HACER ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PLANIFICADAS

Donde se ponen en marcha todas las acciones, estrategias y procedimientos que fueron definidos previamente en la fase de planeación.

En esta fase, la empresa aplica directamente las políticas de seguridad, ejecuta los programas de prevención, realiza capacitaciones, y toma medidas concretas para controlar los riesgos identificados en el entorno laboral teniendo, así como objetivo el Aplicar lo que se planificó para mejorar la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


38. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

El empleador deberá revisar la matriz de peligros y riesgos cada año y actualizarla si se encuentra algún cambio o nuevos riesgos.

[Ver Anexo G. Identificación de peligros.](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


39. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Es la herramienta de planeación estratégica y operativa que establece cómo una organización, municipio o entidad gestionará sus residuos sólidos y demás impactos ambientales de forma responsable, cumpliendo la normatividad vigente.

El PGIR no es solo un requisito legal, sino un instrumento de gestión empresarial y ambiental es el compromiso formal de una organización con el cuidado del entorno y las personas. Además, fortalece la imagen institucional, mejora la eficiencia en el uso de materiales y genera valor social al contribuir con la sostenibilidad y la calidad de vida de la comunidad donde se protegen los recursos naturales para las generaciones actuales y futuras.

[Ver Anexo H. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

40. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E INSTRUCTIVOS DE SEGURIDAD

El procedimiento de seguridad industrial es un documento formal que describe de manera ordenada y detallada los pasos que deben seguir los trabajadores al realizar una actividad o tarea específica, con el fin de prevenir accidentes, minimizar riesgos laborales y proteger tanto a las personas como a la infraestructura de la empresa. Su objetivo es garantizar que todos los colaboradores ejecuten las labores bajo estándares seguros, uniformes y verificables.


Citamos algunos ejemplos:

Procedimiento para trabajos en altura: uso de arnés, líneas de vida, verificación de andamios y autorización previa.

Procedimiento para manejo de sustancias químicas: almacenamiento adecuado, uso de EPP (guantes, gafas, respiradores), ventilación y disposición final de envases.

Procedimiento para el bloqueo y etiquetado de energía (LOTOTO): pasos a seguir antes de intervenir una máquina para evitar arranques inesperados.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Procedimiento de evacuación en caso de emergencia: rutas de salida, puntos de encuentro, roles asignados y tiempos de respuesta.

Instructivo de seguridad

Es una guía práctica, normalmente más breve y puntual que un procedimiento, que indica de manera sencilla y clara cómo ejecutar correctamente una tarea, el uso adecuado de herramientas o equipos, y las medidas básicas de prevención. Se diseña para ser de fácil comprensión y consulta rápida por parte de los trabajadores.


Citamos algunos ejemplos:

Instructivo para el uso correcto del extintor: retirar el seguro, dirigir la boquilla a la base del fuego, accionar la palanca y realizar barrido.

Instructivo para el uso del equipo de protección personal (EPP): cómo colocarse el casco, arnés, gafas, guantes y botas de seguridad antes de iniciar labores.

Instructivo para el manejo de montacargas: revisión diaria del equipo, límites de carga permitidos, señalización durante la operación y velocidad máxima dentro de la planta.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

41. SUSTANCIAS QUÍMICAS


Las sustancias químicas son aquellas que, debido a sus propiedades físicas o toxicológicas, requieren un manejo controlado para prevenir daños a la salud, al entorno y a la infraestructura; son materiales con una composición definida que pueden presentarse en estado sólido, líquido o gaseoso que al interactuar con el ambiente o con las personas pueden generar efectos benéficos o riesgosos según sus características ya que, al usarse, transportarse o almacenarse, puede representar un riesgo

42. CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO QUÍMICO SEGÚN LA GTC 45

Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos, gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, material particulado. A continuación, tenemos algunos ejemplos de señalización de sustancias químicas:



ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


43. SEÑALIZACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA NFPA 704



El NFPA 704 o el diamante de riesgos o diamante de fuego, es un sistema desarrollado por la National Fire Protection Association (NFPA) en Estados Unidos.

Su propósito principal es: Comunicar rápidamente los peligros de materiales químicos durante emergencias, especialmente para bomberos, personal de primeros auxilios y trabajadores industriales; Clasificar los riesgos de una sustancia en cuatro categorías: salud, inflamabilidad, reactividad y riesgos especiales.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

44. SEÑALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EL SISTEMA

GLOBALMENTE ARMONIZADO:




El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Es una iniciativa de las Naciones Unidas que busca:

Establecer criterios uniformes para clasificar sustancias químicas peligrosas.

Unificar el etiquetado y las hojas de datos de seguridad (HDS) a nivel mundial.

Mejorar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Facilitar el comercio internacional de productos químicos al eliminar diferencias entre normativas nacionales.

Una etiqueta bajo el SGA debe contener los siguientes elementos:

Pictogramas (símbolos con borde rojo en forma de diamante)

Palabra de advertencia: "¡Peligro!" o "¡Atención!"

Indicaciones de peligro: frases que describen los riesgos.


Consejos de prudencia: recomendaciones para el manejo seguro.

Identificación del producto

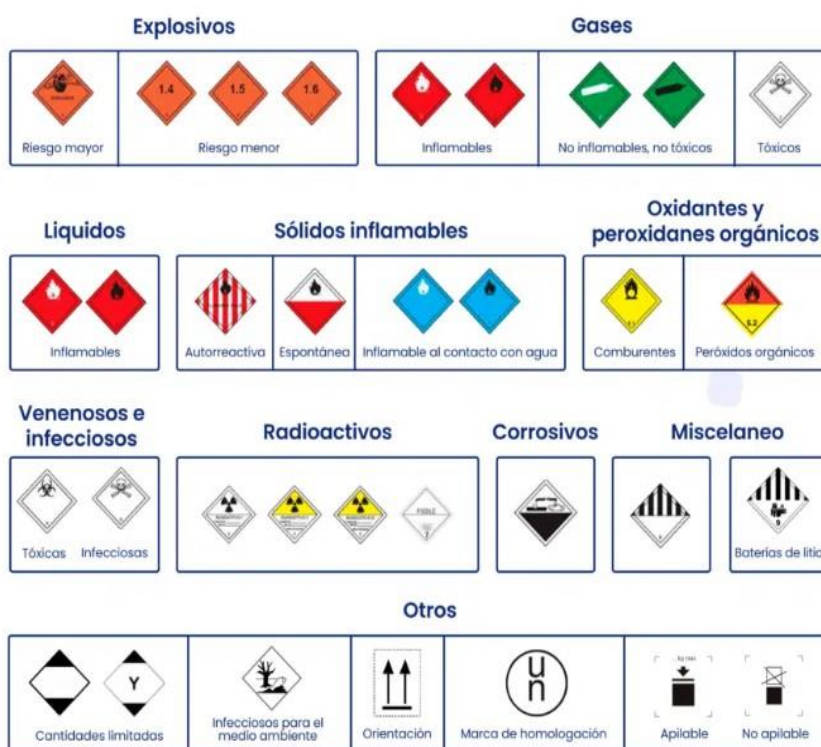
Identificación del proveedor (nombre, dirección y teléfono)

[Ver Anexo I. Identificación de Sustancias Químicas](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

45. SEÑALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS:




La señalización de sustancias químicas establecida por la ONU se basa en el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (sga), el cual busca unificar a nivel internacional los criterios para identificar peligros físicos, riesgos

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

para la salud humana y el medio ambiente. Este sistema establece el uso de pictogramas, palabras de advertencia, frases de peligro y precaución, facilitando la comprensión de los riesgos asociados al manejo de sustancias químicas, independientemente del idioma o país. Su aplicación mejora la seguridad en el transporte, almacenamiento y uso de productos químicos, y es clave en la prevención de accidentes laborales y ambientales.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


46. MATRIZ DE EPP:

Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

La clasificación de los EPP según la legislación colombiana es la siguiente:

- Protección de la cabeza: casco
- Protección de la cara: gafas de seguridad, careta y protección auditiva
- Protección de manos y brazos: guantes de seguridad, mangas o protectores de brazos.
- Protección del tronco: overol o bata de protección, chaleco reflectivo, delantal, ropa ignífuga y antiestática.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


- Protección respiratoria: respiradores con filtro, mascarillas auto filtrantes, equipos de respiración autónoma.
- Protección de pies y piernas: botas de seguridad con puntera reforzada, calzado dieléctrico, botas impermeables y antiderrapantes, polainas o protectores de piernas.

Los Elementos de Protección Individual (EPI) son cualquier dispositivo, accesorio o complemento destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

- Arnés de seguridad
- líneas de vida
- Elingas
- Guantes de agarre o antideslizantes
- Elinga con absorbedor de energía
- Casco para trabajo en alturas con barbuquejo (cuatro puntos de sujeción)

[Ver Anexo J. MATRIZ DE EPP](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

47. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Una inspección de seguridad es una evaluación planificada (o a veces informal) para detectar fallas, desviaciones o peligros antes de que ocurran accidentes.

Inspección planeada: es un recorrido sistemático por un área, con periodicidad, instrumentos y responsables definidos previamente, con el propósito de identificar condiciones subestándares (desviaciones de lo normal o seguro) en equipos, instalaciones o áreas.

También la norma menciona la inspección planeada informal, que es una revisión no sistemática (no programada) que puede hacerse en el día a día, por ejemplo, cuando un trabajador observa algo fuera de lo normal y lo reporta.


Condición subestándar: cualquier circunstancia física que se aparta del estándar o de lo establecido y que facilita la ocurrencia de un accidente.

Objetivos que establece la NTC 4114 para las inspecciones planeadas

Identificar condiciones subestándares en las áreas, equipos o instalaciones.

Verificar la eficiencia de las acciones correctivas ya implementadas.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Tomar medidas correctivas que reduzcan la exposición al riesgo y prevengan pérdidas (daños a personas, propiedad, procesos o medio ambiente).

Detectar oportunidades de mejora continua para fortalecer la seguridad en el trabajo. (implícito en la norma, mediante seguimiento, medición de efectividad y retroalimentación)

Adaptarse a cambios como modificaciones en instalaciones, equipos nuevos o expansión, ajustando la frecuencia de inspecciones.


47.1. Clasificación de las Inspecciones según la NTC 4114

Por su carácter:

Inspecciones planeadas: tienen fecha, responsable, periodicidad y formato definido.

Inspecciones informales: se hacen espontáneamente, sin programación.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

Por su alcance:


Tipo de inspección	Descripción
Generales	Áreas completas, enfoque amplio.
De orden y aseo	Verifica limpieza, ubicación y organización.
De áreas y partes críticas	Enfocadas en puntos de alto riesgo o historial de incidentes.

La norma propone un sistema de cuantificación de las condiciones subestándar, asignando letras (A, B o C) según el potencial de pérdida de esa condición, lo que define el grado de acción requerido: inmediato, pronta o posterior.

Según el riesgo identificado:

Letra A: Riesgo crítico – Podría ocasionar muerte, incapacidad permanente, pérdida corporal o daños importantes - Acción inmediata

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Letra B: Riesgo medio – Lesión grave o incapacidad temporal, o daño moderado -
 Acción pronta

Letra C: Riesgo bajo – Lesión leve, enfermedad leve, daños menores - Acción
 posterior

47.2. Responsables de Realizar una Inspección de SST

Personal capacitado en seguridad y salud en el trabajo.


COPASST (Comité Paritario de SST).

Supervisores y jefes de área (preferiblemente inspeccionando otras áreas).

Brigadas de emergencia.

Responsable del SG-SST (como coordinador o asesor).

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

48. PLAN DE MOTIVACIÓN EMPRESARIAL

La motivación en el entorno laboral se refiere a las razones o incentivos que llevan a una persona a actuar con compromiso, entusiasmo y responsabilidad en el desarrollo de sus tareas. En el contexto de SST, se traduce en una mayor disposición para cumplir normas, identificar riesgos y promover un entorno de trabajo más seguro.

Este plan tiene como finalidad fomentar la participación del personal en las actividades de prevención y mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante reconocimientos y estímulos vinculados al cumplimiento de metas concretas, diferentes al tradicional enfoque de “cero accidentes”. Además, busca fortalecer el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo y la conciencia colectiva sobre la importancia de cuidar la propia integridad y la de los demás. De esta manera, se pretende crear un ambiente donde la seguridad no sea una obligación, sino una práctica diaria asumida con orgullo y compromiso por todos.


<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--

Este plan reconoce acciones positivas y comportamientos preventivos.

Meta	Descripción
Participación en capacitaciones	Asistencia del 100% en jornadas de formación preventiva.
Uso adecuado del EPP	Cumplimiento diario en el uso correcto del equipo de protección.
Reportes proactivos	Cantidad de actos o condiciones inseguras reportadas a tiempo.
Ejecución de pausas activas	Realización regular en los horarios establecidos.
Sugerencias de mejora	Propuestas implementadas por trabajadores para reducir riesgos.
Participación en simulacros	Involucramiento activo y cumplimiento de tiempos de evacuación.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Estrategias de reconocimiento y motivación

Reconocimientos simbólicos

Certificados de reconocimiento entregados públicamente.

Agradecimientos en murales internos, intranet o redes sociales empresariales.

Título de “Colaborador Destacado en SST”.

Incentivos prácticos

Tarjetas de regalo o vales de consumo.

Kits de seguridad personalizados (guantes, gafas, mochilas).

Días libres o permisos especiales por desempeño destacado.


Actividades integradoras

Jornadas de agradecimiento al personal.

Concursos internos sobre conocimientos de SST.

Eventos de integración con enfoque en prevención.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

49. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (PYP):

Las Actividades de Promoción y Prevención, conocidas como PYP, hacen parte de las estrategias del sistema de salud orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas. Estas actividades buscan fomentar hábitos saludables, reducir los factores de riesgo y evitar la aparición o el avance de enfermedades; Se realizan con un enfoque preventivo e integral.

Promoción de la salud: Son acciones que permiten a las personas aumentar el control sobre su salud y mejorarla. Se enfocan en fortalecer estilos de vida saludables, como una buena alimentación, actividad física regular y salud mental.


Prevención de la enfermedad: Incluye intervenciones que se dirigen a reducir la aparición de enfermedades o a detectar de manera temprana posibles condiciones de salud.

Citamos algunos ejemplos de Actividades de Promoción y Prevención (PYP):

Jornadas de vacunación: Aplicación de vacunas a niños, adultos y adultos mayores para prevenir enfermedades infecciosas.

Controles prenatales: Atención médica a mujeres embarazadas para garantizar un embarazo saludable.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Tamizajes y detección temprana: Evaluaciones para identificar riesgos de enfermedades como cáncer de mama, cuello uterino, hipertensión o diabetes.

Educación en salud: Talleres o charlas sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, higiene, salud mental, entre otros.

Programas de salud escolar: Actividades en instituciones educativas para promover la alimentación saludable, actividad física y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.


Atención a enfermedades crónicas: Seguimiento y control para personas con enfermedades como diabetes, hipertensión o enfermedades respiratorias.

Varias instituciones públicas y privadas colaboran en la ejecución y promoción de las actividades PYP.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (MinSalud): Define políticas públicas y lineamientos para la ejecución de estas actividades.

EPS (Entidades Promotoras de Salud): Están obligadas a ofrecer y garantizar la prestación de los servicios PYP a sus afiliados.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud): Ejecutan directamente las actividades de promoción y prevención a través de jornadas, consultas y programas.

Secretarías de Salud Departamentales y Municipales: Coordinan y supervisan la implementación de estrategias de salud en sus territorios.


ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar): Apoya actividades relacionadas con la niñez, la adolescencia y la familia.

Organizaciones no gubernamentales (ONG): Apoyan campañas educativas, comunitarias o de salud pública.

Instituciones educativas y comunitarias: Participan como espacios clave para la promoción de hábitos saludables.

Las actividades de promoción y prevención son esenciales para construir comunidades más sanas y reducir los costos asociados a enfermedades prevenibles. El trabajo conjunto entre el Estado, el sector salud, las instituciones educativas y la comunidad permite fortalecer el autocuidado y mejorar la calidad de vida de la población.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

50. PROGRAMAS DE SST:

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) un programa de SST es una herramienta estructurada que permite desarrollar acciones para identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles que protejan la integridad física y mental de los trabajadores. Estos programas deben estar documentados, implementados y evaluados como parte del plan anual de trabajo del SG-SST.

Contenido general de un programa de SST

Según la Resolución 0312 de 2019, todo programa dentro del SG-SST debe estructurarse como mínimo con los siguientes componentes:

Objetivos específicos: Enfocados en prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Metas medibles: Establecidas con base en indicadores de gestión y resultados.


Actividades y cronograma: Acciones planeadas con fechas de ejecución.

Recursos requeridos: Humanos, financieros, técnicos y logísticos.

Asignación de responsabilidades: Personal encargado de ejecutar y supervisar el cumplimiento del programa.

Seguimiento y mejora: Evaluación periódica con base en indicadores, con el fin de hacer ajustes y mejorar continuamente.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

51. MEDICINA PREVENTIVA

Es un conjunto de actividades encaminadas a evitar la aparición de enfermedades comunes y laborales, promoviendo estilos de vida saludables entre los trabajadores. Está alineado con lo indicado en la Ley 1562 de 2012, en cuanto a la prevención de enfermedades profesionales.

Campanas de vacunación (Resolución 0312 de 2019, numeral 5.5.6).


Jornadas educativas en prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

Charlas sobre alimentación saludable y autocuidado.

Programas de salud mental y manejo del estrés.

Exámenes médicos periódicos para detectar factores de riesgo.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

52. MEDICINA DEL TRABAJO

Hace parte de la vigilancia de la salud de los trabajadores y se centra en identificar cómo las condiciones de trabajo afectan su bienestar. Las evaluaciones médicas deben cumplir con los lineamientos establecidos por la Resolución 1843 de 2025

Evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas y de retiro).


Seguimiento a casos de enfermedad laboral.

Análisis de incapacidades prolongadas o recurrentes.

Recomendaciones para reubicación laboral.

Adaptaciones ergonómicas por condiciones clínicas.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


53. HIGIENE LABORAL

Este programa busca identificar, medir y controlar los agentes físicos, químicos y biológicos que puedan afectar la salud del trabajador. Está basado en los requisitos del SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015.

Algunos ejemplos de higiene laboral son los siguientes:

- Medición de presión sonora (evaluación de ruido ocupacional).
- Medición de iluminación en puestos de trabajo.
- Evaluación de calidad del aire (partículas, gases).
- Identificación de exposición a sustancias químicas peligrosas.
- Control de agentes biológicos en áreas contaminadas.
- Medición en temperaturas
- Medición de vibraciones
- Medición de radiaciones.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

54. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Tiene como propósito prevenir accidentes laborales mediante la implementación de controles sobre peligros públicos, locativos, trabajos en alturas, espacios confinados, tránsito vehicular y mecánicos. Se basa en el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar) del SG-SST, establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Ejemplos de actividades de seguridad industrial:

Inspecciones periódicas de equipos, herramientas y áreas de trabajo.


Implementación de procedimientos seguros para tareas críticas.

Señalización de zonas de riesgo.

Uso obligatorio y adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP).

Ejecución de simulacros y planes de emergencia.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

55. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) es una herramienta fundamental de la seguridad y salud en el trabajo (SST) en Colombia. Consiste en un conjunto de procesos organizados para recopilar, analizar e interpretar datos de salud de los trabajadores de forma sistemática y continua, con el fin de identificar riesgos y prevenir enfermedades laborales. En otras palabras, el SVE permite monitorear las condiciones de salud de los empleados y detectar tempranamente tendencias de accidentes o enfermedades ocupacionales, actuando de manera preventiva antes de que estos problemas se agraven. Implementar un sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional adecuado es vital para cualquier empresa que busque proteger a su personal y cumplir con la normatividad vigente en Colombia.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) en el contexto laboral se define como la recolección, análisis, interpretación y difusión continuada y sistemática de datos de salud con fines de prevención. Esto significa que la empresa reúne información sobre la salud de sus trabajadores (por ejemplo resultados de exámenes médicos, ausentismo por enfermedad, accidentes, mediciones de exposición a riesgos), la analiza buscando patrones o alertas, la interpreta para entender qué está ocurriendo y la comunica a quienes toman decisiones, todo con el objetivo de prevenir riesgos laborales antes de que causen daño. De

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


acuerdo con la normativa colombiana, esta vigilancia abarca tanto la salud de los trabajadores como las condiciones del ambiente de trabajo.

Sus principales objetivos son

- Identificar tempranamente problemas de salud relacionados con el trabajo
- Controlar trastornos y ausentismo laboral
- Planificar intervenciones en SST basadas en datos
- Promover la salud de los trabajadores


El propósito de la vigilancia epidemiológica es ejecutar acciones para prevenir o controlar los riesgos identificados. Con base en los resultados interpretados, la empresa debe tomar decisiones e intervenir. Siguiendo con el ejemplo del programa de ruido: si se halló un número significativo de trabajadores con hipoacusia incipiente, las acciones de intervención podrían incluir renovar los protectores auditivos, implementar controles de ingeniería para bajar el ruido en la fuente, reubicar a los trabajadores más afectados a áreas de menor exposición, intensificar la capacitación en protección auditiva, etc. Estas acciones deben planificarse (¿qué se hará?, ¿quién lo hará?, ¿en qué plazo?) y luego ejecutarse. El SVE no termina allí: es un ciclo continuo, por lo que tras implementar las medidas, se continúa con

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

la vigilancia para ver si dieron resultado (por ejemplo, en el siguiente ciclo de exámenes médicos se espera no encontrar nuevos casos de pérdida auditiva o incluso mejorar los existentes). Este concepto cierra el circuito PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar) dentro del SVE, asegurando mejora continua. Es recomendable documentar todas las acciones tomadas y actualizar el programa según sea necesario.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

56. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

Las evaluaciones médicas ocupacionales son exámenes clínicos realizados a los trabajadores con el propósito de determinar su estado de salud en relación con los riesgos asociados a su puesto de trabajo. Estas evaluaciones permiten establecer si una persona está en condiciones físicas y mentales aptas para desempeñar sus funciones laborales sin poner en riesgo su salud ni la de sus compañeros. También permiten detectar de forma temprana alteraciones que puedan estar relacionadas con la exposición a peligros en el entorno laboral.


La Resolución 1843 de 2025, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Esta resolución establece los lineamientos técnicos y administrativos para la práctica de los exámenes médicos laborales, su confidencialidad, el manejo de la historia clínica ocupacional y las obligaciones tanto del empleador como del trabajador y del personal médico que realiza las evaluaciones.

Además, esta resolución se articula con otras normas del sistema de riesgos laborales, como:

Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales.

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único del Sector Trabajo, que integra el SG-SST.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.

Según La Resolución 1843 de 2025, existen diferentes tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, que deben realizarse en distintos momentos del ciclo laboral:

Evaluación médica de preingreso

Se hace antes de que el trabajador empiece a trabajar, para determinar si tiene la aptitud física, mental y social para el cargo, en función de los riesgos de este.

Objetivo: Verificar si el trabajador es apto para desempeñar el cargo al que va a ingresar, teniendo en cuenta los riesgos laborales asociados.

Características:

Se realiza antes del inicio del contrato laboral.


Basada en la descripción del cargo y la matriz de peligros de la empresa.

Se emite un concepto de aptitud (apto, no apto, apto con restricciones).

Garantiza que no se generen situaciones de discriminación por condiciones de salud no relacionadas con los riesgos del trabajo.

Evaluación médica periódica

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Objetivo: Hacer seguimiento al estado de salud del trabajador durante su vinculación laboral.

Características:

Generalmente se realiza en forma anual o con la frecuencia que indique el riesgo ocupacional.

Permite detectar cambios en la salud relacionados con el ambiente de trabajo.

Se requiere especialmente cuando hay exposición a riesgos físicos, químicos, biológicos o psicosociales.

Evaluación médica de egreso

Objetivo: Evaluar el estado de salud del trabajador al finalizar su relación laboral.


Características:

Debe realizarse al terminar el contrato de trabajo, ya sea por renuncia, despido o finalización del vínculo.

Su propósito es dejar constancia del estado de salud al momento de retiro, especialmente si el trabajador estuvo expuesto a factores de riesgo durante su permanencia.

Evaluación médica por retorno laboral

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Se aplica cuando el trabajador estuvo ausente por causas *no médicas* por un periodo igual o superior a noventa (90) días calendario, antes de que vuelva al cargo.

Objetivo: Verificar que el trabajador esté en condiciones de retomar sus funciones, tras una ausencia no médica de 90 días o más.

Características:

No se relaciona con una incapacidad médica, sino con ausencias por licencias, vacaciones extendidas, traslados, etc.

Busca identificar cambios en su estado de salud que puedan afectar su desempeño.

Evaluación médica post incapacidad

Se efectúa cuando la incapacidad médica ha sido igual o superior a treinta (30) días calendario, o antes


Objetivo: Verificar si el trabajador, tras una incapacidad médica igual o superior a 30 días, puede retornar a su cargo habitual o requiere adaptaciones.

Características:

Incluye revisión del historial clínico, evolución del diagnóstico, y valoración funcional.

Es clave para prevenir recaídas o agravamiento de la condición de salud.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control

Para verificar la evolución de una condición de salud ya identificada, ver si las recomendaciones/restricciones previas están siendo efectivas, o si deben cambiarse

Objetivo: Hacer seguimiento a una condición de salud previamente identificada o a una restricción recomendada, para valorar su evolución o eficacia.


Características:

Aplica cuando hay recomendaciones médicas previas o adaptaciones en el puesto.

Puede solicitarse por el empleador, la ARL o el mismo trabajador.

Puede implicar modificación de recomendaciones anteriores.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

56.1. PROFESIOGRAMA

El profesiograma es un documento técnico que describe de manera detallada los requisitos físicos, mentales, médicos y de formación que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo específico dentro de una organización. Este documento también incluye la identificación de los factores de riesgo ocupacional asociados al puesto de trabajo.

Este profesiograma sirve como una herramienta fundamental en los procesos de selección de personal, evaluación médica ocupacional, reubicación laboral y gestión del riesgo, ya que permite al área de talento humano y al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecer si un trabajador es apto para las funciones que exige su cargo.⁶

Componentes principales de un profesiograma:

Nombre del cargo

Funciones o tareas principales


Requisitos académicos y experiencia

Condiciones físicas requeridas

Capacidades mentales y habilidades específicas

Factores de riesgo identificados en el puesto

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS	Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025
---	---	--


123

Evaluaciones médicas requeridas según los riesgos

Recomendaciones de vigilancia médica ocupacional

[Ver Anexo K. Profesiograma](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

57. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

El Diagnóstico de Condiciones de Salud en el ámbito laboral es un proceso sistemático mediante el cual el Médico Ocupacional analiza y evalúa el estado general de salud de los trabajadores de una empresa. Este diagnóstico se fundamenta en la recopilación, revisión y procesamiento estadístico de la información obtenida a través de las evaluaciones médicas periódicas las cuales cumplen un rol muy importante, tales como los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso.

El diagnóstico de condiciones de salud está regulado dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido por el Decreto 1072 de 2015, que en su Título 4 regula la implementación y desarrollo del SG-SST en las organizaciones; la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo de Colombia regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo de las historias clínicas laborales, y establece lineamientos sobre pruebas de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en entornos laborales y La Resolución 0312 de 2019 también establece estándares mínimos que garantizan la adecuada vigilancia epidemiológica y el seguimiento de la salud de los trabajadores.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Responsable del diagnóstico:

El Médico Ocupacional es el profesional responsable de realizar este diagnóstico, ya que es quien tiene el conocimiento y la competencia para interpretar los resultados médicos y elaborar informes que orienten las acciones preventivas en la empresa por ende no puede ser otra persona.

Importancia del diagnóstico:


Permite identificar la presencia de enfermedades o condiciones que puedan estar relacionadas con la exposición a riesgos laborales.

Facilita la toma de decisiones para implementar medidas correctivas y preventivas.

Contribuye a la mejora continua del SG-SST.

Protege la salud de los trabajadores y promueve un ambiente laboral seguro y saludable.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

58. ENCUESTA DE CONDICIONES DE SALUD

La Encuesta de Condiciones de Salud es una herramienta de recolección de información que se aplica, generalmente de forma anual, a los trabajadores de una organización. Su objetivo principal es identificar y cuantificar aspectos relacionados con la salud de la población laboral, tales como el porcentaje de fumadores, la prevalencia de hipertensión arterial, hábitos de vida, enfermedades crónicas, entre otros factores relevantes.

Importancia de la encuesta

Permite conocer el estado de salud general y hábitos de los trabajadores.


Facilita la identificación de factores de riesgo modificables, como el tabaquismo o la hipertensión.

Apoya la planificación de programas de promoción y prevención ajustados a las características de la población laboral.

Promueve la toma de decisiones basadas en información confiable y actualizada.

[Ver ANEXO L. ENCUESTA DE CONDICIONES DE SALUD.](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

59. ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA


Es una herramienta que se utiliza para recopilar información básica sobre las características sociales, económicas y personales de un grupo de personas (por ejemplo, trabajadores, estudiantes, comunidad, etc.). Sirve para conocer la estructura y composición de una población, Diagnosticar condiciones de vida, Formular políticas públicas basadas en evidencia, Planear programas sociales, educativos, de salud o laborales, Identificar brechas sociales y desigualdades, Analizar dinámicas poblacionales entre otros.

Los datos que recopila son:

- Información personal del colaborador
- Información Familiar
- Información laboral
- Información socioeconómica
- Información en salud y bienestar
- Aspectos Psicosociales y culturales
- Datos de confidencialidad o antecedentes.

[Ver ANEXO M. Encuesta sociodemográfica.](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

60. PLAN DE EMERGENCIAS:


Un plan de emergencias es un conjunto organizado de acciones, procedimientos y recursos necesarios destinados a responder de manera inmediata y coordinada ante situaciones imprevistas que puedan poner en peligro la vida, la salud de las personas, los bienes, el ambiente o la continuidad de la operación en la empresa, organización, entre otras.

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 establece que el empleador debe “implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias” con cobertura a todos los centros, turnos y trabajadores.

Ese plan debe contemplar aspectos como:


- Identificación de amenazas posibles (naturales, tecnológicas, sociales, económicas, etc.
- Identificación de recursos disponibles (internos y externos) para prevención, control y respuesta.
- Diseño de procedimientos de actuación frente a emergencias.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

- Realización periódica de simulacros (al menos una vez al año) con participación de todos los trabajadores es necesario y muy importante que todos se involucren.
- Conformación, capacitación, dotación de brigadas de emergencias.
- Inspección periódica de los equipos de emergencia, alarmas, señalización, botiquines, red contra incendios, extintores, etc.
- Coordinación con entidades externas (ayuda mutua, instituciones locales como los bomberos) para atender amenazas comunes del entorno. Además, debe estar articulado o permitir integración con otros planes como el de continuidad del negocio.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

61. PLAN DE EVACUACIÓN:

Es una parte del plan de emergencias que establece rutas, procedimientos y mecanismos para la salida organizada de las personas de una zona o instalación hacia lugares seguros, cuando una situación de peligro así lo exige.


El plan de evacuación contempla:

- Identificación de rutas de escape / salidas de emergencia.
- Señalización clara (salida de emergencia, etc.)
- Zonas de reunión o puntos de encuentro seguros.
- Procedimientos para guiar a las personas (responsables de evacuación, etc.)
- Procedimientos para personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Procedimientos de verificación / conteo de personas (quién sale, quién falta).
- Prácticas y simulacros para familiarizar al personal con las rutas y

procedimientos.

El plan de evacuación es esencial porque en situaciones de emergencia de corto plazo (incendio, fuga, explosión) la rapidez y orden en la salida pueden salvar vidas.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

62. PLAN DE CONTINGENCIA:


Un plan de contingencia es un conjunto de medidas, acciones preventivas y procedimientos específicos alternativos diseñados para responder ante eventos adversos previsibles que podrían afectar el funcionamiento normal de la organización. Se activa cuando ocurre un evento no planeado que interrumpe operaciones normales, pero que no necesariamente es una emergencia de alto impacto.

El plan de contingencia se enfoca en minimizar el daño, mantener operaciones críticas y restablecer condiciones funcionales lo antes posible.

Por ejemplo, un corte de energía, falla de sistemas, inundación leve, rotura de maquinaria crítica, etc.

El plan de contingencia suele ser un “sub plano” del plan general de emergencias, estructurando respuestas específicas según cada tipo de amenaza detectada en el análisis de riesgos.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


63. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

Es un plan estratégico que define como una organización mantendrá o recuperará sus funciones críticas después de una interrupción significativa, de forma que pueda seguir operando (al menos en niveles mínimos aceptables) mientras restablece sus operaciones normales.

Busca no solo la respuesta inmediata (como un plan de emergencia), sino asegurar que la organización sobreviva ante crisis, recuperándose de manera sostenible.

El BCP contempla análisis de impacto al negocio, estrategias de recuperación, asignación de recursos, roles críticos, recuperación de sistemas, planes alternos, etc.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

64. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Consiste en un proceso para identificar las causas inmediatas y básicas que originaron un accidente, con el fin de prevenir su repetición. No busca culpar, sino mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. este procedimiento cuenta con varias etapas:

1. **Notificación del accidente:** El empleador debe informar el accidente a la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al suceso.
2. **Recolección de información:** Se recogen todos los datos relevantes sobre el accidente: lugar, hora, testigos, condiciones del entorno, actividades previas, equipos involucrados, etc.
3. **Inspección del lugar del accidente:** Se visita el sitio del accidente lo más pronto posible para observar las condiciones reales y evidencias.
4. **Entrevistas:** Se entrevista al trabajador accidentado (si es posible), compañeros, supervisores y testigos, para obtener versiones del evento.
5. **Análisis de causas:** Se identifican las causas inmediatas (actos y condiciones inseguras) y las causas básicas (factores personales, de trabajo o de gestión).

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

6. **Determinación de causas raíz:** Se utiliza una metodología (como los 5 Porqués o el árbol de causas) para identificar el origen profundo del problema.
7. **Recomendaciones y plan de acción:** Se proponen medidas correctivas y preventivas, con responsables y fechas de cumplimiento.
8. **Informe de investigación:** Se elabora un documento con toda la información anterior, firmado por el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y el responsable del área.
9. **lección aprendida:** se debe elaborar y divulgar una lección aprendida de cada caso para evitar su repetición

El marco normativo que regula la investigación de accidentes de trabajo incluye:

- **Ley 1562 de 2012:** Define los conceptos de accidente y enfermedad laboral, y fortalece el Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1295 de 1994:** Establece la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Resolución 1401 de 2007:** Regula específicamente la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, definiendo responsabilidades, plazos, contenido del informe y metodologías.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

- Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): Compila normas del SG-SST e indica la obligación de investigar todos los accidentes e incidentes

DESTACAMOS 3 METODOLOGIAS:

1. Los 5 Porqués:

Consiste en preguntar repetidamente “¿por qué?” hasta llegar a la causa raíz del problema.

Ejemplo: El trabajador se cayó → ¿Por qué? → Porque el piso estaba mojado → ¿Por qué? → Porque no se limpió a tiempo, etc.

2. Árbol de causas:


Representa gráficamente la secuencia de hechos y condiciones que condujeron al accidente, desde el suceso hasta las causas básicas.

3. Diagrama de Ishikawa o Causa-Efecto:

Clasifica las causas según factores como: métodos, mano de obra, materiales, maquinaria, medio ambiente y medición.

[Ver Anexo N. Metodologías de la investigación de accidentes de trabajo](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


65. ETAPA VERIFICAR DEL SG-SST



Esta tiene como propósito evaluar el desempeño y la eficacia de las acciones implementadas en el sistema de gestión. En esta fase se mide, analiza y compara el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos durante la planificación, con el fin de determinar si las actividades realizadas están generando los resultados esperados.

En el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta etapa implica realizar auditorías, inspecciones, seguimientos y revisión de los resultados de los indicadores, así como la identificación de desviaciones que puedan afectar el desempeño del sistema; El objetivo final es garantizar la mejora continua, proporcionando información confiable y objetiva.

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

66. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos Indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte de este. Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador;
3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumplen o no con el resultado esperado;
4. Método de cálculo;
5. Fuente de la información para el cálculo;
6. Periodicidad del reporte y Personas que deben conocer el resultado.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

7. Los indicadores de estructura miden los recursos físicos, humanos, tecnológicos, normativos y organizacionales disponibles para prestar un servicio o ejecutar un programa. Evalúan la capacidad instalada.

Ejemplos


- Número de profesionales de SST disponibles por cada 100 trabajadores.
- Porcentaje de equipos de emergencia (extintores, botiquines) en buen estado.
- Existencia de un comité de seguridad y salud en el trabajo debidamente conformado.
- Disponibilidad de presupuesto destinado al SG-SST.

Los indicadores de proceso evalúan las actividades, procedimientos, tareas o acciones realizadas para cumplir con un objetivo. Miden el funcionamiento y ejecución del sistema.

Ejemplos

- Porcentaje de trabajadores capacitados en riesgos laborales al año.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


- Número de inspecciones de seguridad realizadas según el plan.
- Cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo.
- Tasa de investigaciones de accidentes realizadas dentro de los primeros 15 días.

Los indicadores de resultado reflejan los logros o efectos obtenidos tras la implementación de acciones o procesos. Miden el impacto en la población o en la organización.

Ejemplos

- Reducción del índice de accidentalidad en un periodo determinado.
- Disminución de enfermedades laborales confirmadas.
- Nivel de satisfacción de los trabajadores con las condiciones de SST.
- Tiempo promedio de reincorporación laboral luego de un accidente.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

67. INDICADORES MÍNIMOS DE SST

En Colombia, los Indicadores Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) son cruciales para monitorear el cumplimiento de la normativa y la efectividad de las acciones preventivas. Estos indicadores se rigen principalmente por la Resolución 0312 de 2019, que establece los Estándares Mínimos del SG-SST.

- Permiten interpretar lo que está ocurriendo a nivel del SG SST.
- Agiliza la toma de medidas cuando las variables se desvían de los límites establecidos.
- Permiten mejorar el proceso de asignación de recursos en el SG SST • Posibilita analizar la tendencia histórica y apreciar el desempeño a través del tiempo.
- Ayudan a identificar riesgos dentro de la Organización
- Otorgan elementos para mejorar la planificación y la toma de decisiones con mayor certeza y confiabilidad

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

- Apoyan la introducción de sistemas de reconocimiento al buen desempeño
- Identifican la necesidad de introducir cambios y/o mejoras y poder evaluar sus consecuencias en el menor tiempo posible.

Como indicadores mínimos tenemos 6 que son fundamentales para saber que tan efectivo es el sistema de gestión. Estos son:

1. Frecuencia de accidentabilidad

Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes


Fórmula: $(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$

2. Severidad de accidentalidad

Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes

Fórmula: $(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

3. Proporción de accidentes de trabajo mortales

Número de accidentes de trabajo mortales en el año

Fórmula: $(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$

4. Prevalencia de la enfermedad laboral

Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo


Fórmula: $(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo} \llcorner Z \llcorner / \text{Promedio de trabajadores en el periodo} \llcorner Z \llcorner) * 100.000$

5. Incidencia de la enfermedad laboral

Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo

Fórmula: $(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo} \llcorner Z \llcorner / \text{Promedio de trabajadores en el periodo} \llcorner Z \llcorner) * 100.000$

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


6. Ausentismo por causa médica

Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica

Fórmula: $(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$

[Ver ANEXO Ñ. Indicadores Mínimos de SST](#)

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


68. AUDITORÍA

El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo. Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. El proceso de auditoría deberá abarcar entre otros lo siguiente:

1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo;
2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado;
3. La participación de los trabajadores;

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;

5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;

6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

7. La gestión del cambio;


8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;

9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;

10. La supervisión y medición de los resultados;

11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa; El desarrollo del proceso de auditoría y la evaluación por parte de la alta dirección.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


69. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados, sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma; Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;

5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;

6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;


7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

11 servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:


15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;

18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

<p>ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ</p>	<p>REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE</p>	<p>APROBÓ:</p>
---	--	----------------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;

20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;


21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;

22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;

23. Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;

24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


70. ETAPA ACTUAR DEL SG-SST



La etapa Actuar busca implementar acciones de mejora continua a partir de los resultados obtenidos en la fase de verificación. En esta etapa se analizan las no conformidades, desviaciones, hallazgos y oportunidades de mejora, con el fin de establecer acciones correctivas, preventivas o de mejora que fortalezcan la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El propósito principal es corregir las causas raíz de los problemas identificados, optimizar los procesos y asegurar que las lecciones aprendidas se integren al sistema. De esta manera, la organización garantiza la sostenibilidad y eficacia del SG-SST, promoviendo ambientes laborales cada vez más seguros y saludables.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

71. PLANES DE ACCIÓN

Es un instrumento de gestión que permite organizar, priorizar y ejecutar una serie de actividades orientadas al logro de objetivos específicos dentro de una organización. Su propósito principal es establecer de manera clara las metas, los responsables, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar los resultados esperados. De acuerdo con Chiavenato (2017), la planificación constituye una función esencial de la administración, ya que orienta los esfuerzos individuales y colectivos hacia el cumplimiento de los fines institucionales. En este sentido, un plan de acción facilita la toma de decisiones, el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados, promoviendo la eficiencia, la mejora continua y la alineación con las políticas estratégicas de la entidad.


71.1. ACCIONES PREVENTIVAS:

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

71.2. ACCIONES CORRECTIVAS:

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

71.3. ACCIONES DE MEJORA:


Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

71.4. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS:

El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Estas acciones entre otras deben estar orientadas a:

1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente capítulo y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales; y,
2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

72. MEJORA CONTINUA

El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y

7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


73. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que la empresa Tecnosoluciones y Montacargas carece actualmente de un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lo cual dificulta la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la seguridad laboral. Asimismo, los grupos de apoyo del SG-SST no se encuentran conformados, lo que limita la capacidad de la organización para cumplir de manera eficiente los objetivos y metas establecidos en un corto plazo.

En relación con los recursos, se evidencia que la empresa no dispone de un presupuesto anual organizado destinado al SG-SST, mientras que el recurso tecnológico, incluyendo equipos de cómputo, acceso a internet e impresoras, sí se encuentra disponible, lo que permite apoyar parcialmente la implementación del sistema. Por consiguiente, la alta dirección de la empresa debe fortalecer su compromiso con la asignación de recursos humanos, financieros y técnicos, para garantizar la efectividad del SG-SST.

Los peligros prioritarios identificados en la empresa Tecnosoluciones y Montacargas son los siguientes:

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

1. Peligro mecánico en la tarea: manipulación de montacargas sin sistemas de protección adecuados.

2. Peligro biomecánico en la tarea: posturas forzadas y movimientos repetitivos al cargar equipos pesados.


3. Peligro químico en la tarea: contacto con solventes y ácidos durante mantenimiento.

4. Peligro de caídas en la tarea: superficies resbaladizas o desniveles en áreas de trabajo.

5. Peligro eléctrico en la tarea: manipulación de baterías y conexiones de alta tensión sin protección.

De manera consecuente, los programas de prevención de riesgos que deben implementarse, en correspondencia con los peligros prioritarios identificados, son:


ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

1. Capacitación en manejo seguro de montacargas y ergonomía laboral.
2. Programa de prevención de riesgos químicos y manejo de sustancias peligrosas.
3. Implementación de medidas de protección contra caídas y señalización de zonas de riesgo.
4. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones.
5. Uso obligatorio y capacitación en Elementos de Protección Personal (EPP).

En síntesis, se infiere que la correcta implementación del SG-SST en la empresa depende de la designación de un responsable, la conformación de los grupos de apoyo, la asignación de recursos financieros adecuados y la ejecución de programas de prevención orientados a los peligros identificados. Así, se establece que la efectividad del sistema se encuentra condicionada por la integración de todos los elementos del SG-SST, reforzando la necesidad de un compromiso activo de la alta dirección y de toda la organización para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

74. BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Trabajo; Ministerio de Salud y Protección Social. (1986).

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Bogotá, Colombia.


Ministerio del Trabajo. (2025, 1 de septiembre). *Resolución 3641 de 2025: Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.* Bogotá, Colombia.

Ministerio del Trabajo. (2025). *Resolución 1843 de 2025.* Bogotá, Colombia.

Ministerio del Trabajo. (2015). *Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6 — SG-SST.* Bogotá, Colombia.

ICONTEC (Comité Técnico de Salud Ocupacional). (2012). *Guía Técnica Colombiana GTC 45: Guía para la identificación de peligros y valoración de riesgos en seguridad y salud ocupacional.* Bogotá, Colombia: ICONTEC.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---


Ministerio del Trabajo. (2019, 13 de febrero). *Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*. Bogotá, Colombia.

ICONTEC. (16 de abril de 1997). *Norma Técnica Colombiana NTC 4114: Seguridad industrial. Realización de inspecciones planeadas*. Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

National Fire Protection Association (NFPA). (2022). *NFPA 704-2022: Standard System for the Identification of the Hazards of Materials for Emergency Response*. Quincy, MA, EE. UU.: NFPA.

Naciones Unidas. (2021). *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA): Sexta edición revisada*. Naciones Unidas.

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

75. WEBGRAFÍA

Ministerio de Trabajo de Colombia. (2015). *Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*. <https://acortar.link/54gPdI>

Ministerio de Trabajo de Colombia. (2019). *Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. <https://acortar.link/GrZGnm>

Ministerio de Trabajo y Protección Social de Colombia. (1979). *Resolución 2400 de 1979: Estatuto de seguridad industrial*. <https://acortar.link/1hBB2C>


Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2007). *Resolución 1401 de 2007: Investigación de accidentes de trabajo*. <https://acortar.link/OCbOF2>

Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales en Colombia*. <https://acortar.link/NBTDm>

Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Principios y buenas prácticas*. <https://acortar.link/MmUW4h>

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2018). *GTC 45: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. <https://acortar.link/YQfSn2>

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------


	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOLOGÍAS Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

Ministerio de Trabajo de Colombia. (2021). *Guía para la implementación del SG-SST en pequeñas y medianas empresas.* <https://acortar.link/ws2Jlr>

Ministerio de Salud. (2019). *Seguridad y salud en el trabajo: Prevención de riesgos laborales.* <https://acortar.link/vNfEfF>

Ministerio de Trabajo de Colombia. (2022). *Manual de seguridad industrial y salud ocupacional para empresas.* <https://acortar.link/bJOczH>

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------

	<p align="center">MANUAL DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TECNOSOLUCIONES Y MONTACARGAS</p>	<p>Fecha: 14/11/2025 Versión: 1 Código: MSTT-2025</p>
---	---	---

76. ANEXOS

- A. [ANEXO A](#): POLÍTICA DE SST
- B. [ANEXO B](#): OBJETIVOS Y METAS DEL SGSST
- C. [ANEXO C](#): PRESUPUESTO DEL SGSST
- D. [ANEXO D](#): PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SST
- E. [ANEXO E](#): PLAN DE TRABAJO ANUAL
- F. [ANEXO F](#): MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SST
- G. [ANEXO G](#): IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
- H. [ANEXO H](#): TABLA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
- I. [ANEXO I](#): TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS

QUÍMICAS

- J. [ANEXO J](#): MATRIZ DE EPP Y EPI
- K. [ANEXO K](#): PROFESIOGRAMA
- L. [ANEXO L](#): DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD
- M. [ANEXO M](#): DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES SOCIODEMOGRÁFICAS

- N. [ANEXO N](#): Metodologías de la investigación de accidentes
- Ñ. [ANEXO Ñ](#): TABLA DE INDICADORES MÍNIMOS DE SST

ELABORÓ: SANTIAGO PRIETO Y ALLISON FERNANDEZ	REVISÓ: JAQUELINE SEPULVEDA BOJORGE	APROBÓ:
--	-------------------------------------	---------